

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1182/24

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO POR OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado por operación de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económica				
336	632.00	OBRAS CASTILLO DE VALDECORNEJA	363.555,59 €	700.000,00€	1.063.555,59 €
		TOTAL	363.555,59 €	700.000,00€	1.063.555,59 €

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art. Conc.			
9	13	00	PRÉSTAMO OBRAS CASTILLO DE VALDECORNEJA	700.001,00 €
			TOTAL	700.001,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila



con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Barco de Ávila, 10 de mayo de 2024.

La Alcaldesa, *María del Pilar Araoz Hernández*.

